

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Edwin Araya Herrera Rico		
NIT:	10199762	TELEFONO:	3054319038
CONTRATANTE:	Oswaldo Alberto Alzate Lozada		
NIT:	71696335	TELEFONO:	3207554794
DIRECCION:	Calle 101B # 66A43		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1029 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1. para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO	Nit.		
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: BMT91	MODELO:	2012	MARCA:	NISSAN
	No INTERNO 169	CLASE:	Micro	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	16
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA	13	MES	05
	FECHA DE TERMINA	DIA	14	MES	05
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o				VALOR TOTAL	
	El Transportador en razón al Art.102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				ANTICIPO SI NO V ANT	
					VALOR RES	
					FECHA PAGO DIA MES AÑO	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H/C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	Sope	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACIÓN	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Oswaldo Alzate L	71696335	3207554794

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 12 Del mes/año 05/23

Edwin Araya Herrera Rico	Oswaldo Alzate L
CC 10199762	CC 71696335
TRANSPORTADOR	CONTRATANTE